

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3511 Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; n.º de expediente, 201044150003; denominación, Limpieza Edificios y Locales; código, 3000915; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 05/02/2010, D. Ángel Garro Lax, en nombre y representación de la Comisión Negociadora/Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 28/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Limpieza Edificios y Locales; Código de Convenio, 3000915; ámbito, Sector, suscrito en fecha 28/01/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

ASISTENTES:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D. MANUEL SANCHEZ JUAREZ (ALEL)
- DOÑA CELIA ZORNOZA FERRER (APELMU)
- D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (ASPEL)
- D. FLORENCIO SANCHEZ MARTINEZ (ASPEL)

POR LA PARTE SOCIAL:

- D. PEDRO A. DRIEGUEZ MARTINEZ (U.G.T.)
- DOÑA ANTONIA BERNAL INIESTA (U.G.T.)
- DOÑA MARIA MARTÍNEZ PUERTA (CC.OO.)
- DOÑA M.^a DOLORES SANCHEZ MENGUAL (CC.OO.)

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:00 horas del día 28 de enero de 2010, se reúnen en la Sede de U.G.T., los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente orden del día:

1. Incremento salarial para el año 2010, de conformidad con el Art. 32 del vigente Convenio Colectivo, una vez determinado definitivamente el Índice de Precios de Consumo del año 2009 del 0,8 %.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo.

Artículo 18. Póliza de seguro.

Indemnización: 8.196,25 €

Artículo 31. Dietas.

- a) 10,06 €
- b) 20,12 €
- c) 30,73 €

TABLA SALARIAL AÑO 2010

Se adjunta como anexo 1

2. Elaboración de la correspondiente acta, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado D. Ángel Garro Lax.

3. Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la publicación en el B.O.R.M.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día anteriormente citado.



Anexo salarial
Tabla salarial para el año 2010
Importes mensuales

C A T E G O R I A S :	S.BASE	P.ASIST.	PROD.	VAR.EX	MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	PLUS TRANSP.	AÑO 2010
Director/a	988,60	48,61	360,00	527,25	988,60	988,60	988,60	988,60	43,00	16.815,52
Jefe/a de Servicios	948,28	48,61	360,00	505,75	948,28	948,28	948,28	948,28	43,00	16.189,22
Titulado/a grado superior	938,20	48,61	360,00	500,37	938,20	938,20	938,20	938,20	43,00	16.032,64
Titulado/a grado medio	928,12	48,61	360,00	495,00	928,12	928,12	928,12	928,12	43,00	15.876,07
Jefe administrativo/a	938,20	48,61	360,00	500,37	938,20	938,20	938,20	938,20	43,00	16.032,64
Oficial administrativo/a 1. ^a	928,12	48,61	360,00	495,00	928,12	928,12	928,12	928,12	43,00	15.876,07
Oficial administrativo/a 2. ^a	918,04	48,61	360,00	489,62	918,04	918,04	918,04	918,04	43,00	15.719,49
Auxiliar administrativo/a	911,51	48,61	360,00	486,14	911,51	911,51	911,51	911,51	43,00	15.618,05
Encargado/a de zona	916,78	48,61	360,00	488,95	916,78	916,78	916,78	916,78	43,00	15.699,97
Responsable de grupo	877,73	48,61	360,00	468,12	877,73	877,73	877,73	877,73	43,00	15.093,32
Conductor/a - limpiador/a	896,02	48,61	360,00	477,88	896,02	896,02	896,02	896,02	43,00	15.377,51
Peón especialista	895,40	48,61	360,00	477,55	895,40	895,40	895,40	895,40	43,00	15.367,83
Limpiador/a	871,21	48,61	360,00	464,65	871,21	871,21	871,21	871,21	43,00	14.992,18